



SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL

Unidad de Asesoramiento



Expte. Nº 541/17/MUN

Solicitante: Presidente ELA El Palmar de Troya

Letrado o Técnico encargado: Carlos Seco Gordillo

**ASUNTO:** ESTUDIO SOBRE POSIBLE FALSEDAD EN DOCUMENTO MERCANTIL

## INFORME JURÍDICO

### Antecedentes:

A los efectos de que se estudie la posible existencia de una conducta tipificada como falsedad en documento mercantil, el Sr. Presidente de la ELA El Palmar de Troya remite a este servicio jurídico como bloque de documentos 1 copia de los contratos de telefonía móvil suscritos con Orange a través de One Telecom, y como bloque de documentos 2 las copias de los citados contratos en poder de la compañía de telefonía móvil. Su examen permite considerar la posible alteración o manipulación de los documentos, tanto en lo que se refiere a la firma y sello estampados en los mismos, como en el periodo de permanencia acordado en los contratos y el número de líneas o servicios contratados.

Este Servicio Jurídico no puede no obstante dictaminar que concurran efectivamente los elementos necesarios para afirmar que se haya producido una conducta dirigida a alterar un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial, o que se haya simulado un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad, que son las definidas y tipificadas por el Código Penal, y ello pues escapa de sus facultades, estando éstas reservadas a peritos profesionales especialistas.

### Fundamentos Jurídicos:

Respecto a la trascendencia jurídica de tales hechos o conductas, de resultar probados, serían constitutivos de un ilícito penal.

Código Seguro De Verificación:	OWbOcw4djj3ANVPBTstdWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Seco Gordillo	Firmado	31/01/2018 13:14:58	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OWbOcw4djj3ANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OWbOcw4djj3ANVPBTstdWQ==</a>			



SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL

Unidad de Asesoramiento

En tal sentido, establece el Código Penal en su artículo 390 que será castigado con las penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a veinticuatro meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa falsedad: 1.º Alterando un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial. 2.º Simulando un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad. 3.º Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido, o atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho. 4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos. Y el artículo 392 dispone que el particular que cometiere en documento público, oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en los tres primeros números del apartado 1 del artículo 390, será castigado con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.

Por su parte, la Ley de Enjuiciamiento Criminal señala en su artículo 100 que de todo delito o falta nace acción penal para el castigo del culpable, y puede nacer también acción civil para la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. El artículo 101 que la acción penal es pública. Todos los ciudadanos españoles podrán ejercitarla con arreglo a las prescripciones de la Ley. Y el artículo 110 que los perjudicados por un delito o falta que no hubieren renunciado a su derecho podrán mostrarse parte en la causa si lo hicieran antes del trámite de calificación del delito y ejercitar las acciones civiles que procedan, según les conviniere, sin que por ello se retroceda en el curso de las actuaciones. Aun cuando los perjudicados no se muestren parte en la causa, no por esto se entiende que renuncian al derecho de restitución, reparación o indemnización que a su favor puede acordarse en sentencia firme, siendo necesario que la renuncia de este derecho se haga en su caso de una manera clara y terminante.

El TS, mediante Sentencia de 12 de abril de 2012, recuerda que, en cuanto a los elementos integrantes del delito de falsedad, tiene establecido en reiteradas resoluciones (Sentencia de 22 de marzo de 2010, o de 29 de abril de 2011, entre otras) los siguientes:

“a) Un elemento objetivo propio de toda falsedad, consistente en la mutación de la verdad por medio de alguna de las conductas tipificadas en la norma penal, esto es, por alguno de los procedimientos o formas enumerados en el art. 390 del C. Penal.

b) Que dicha « mutatio veritatis » o alteración de la verdad afecte a elementos esenciales del documento y tenga suficiente entidad para afectar a la normal eficacia del mismo en las relaciones jurídicas. De ahí que para parte de la doctrina no pueda apreciarse la existencia de falsedad documental cuando la finalidad perseguida por el agente sea inocua o carezca de toda potencialidad lesiva.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OWbOcw4djj3ANVPBTstdWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Seco Gordillo	Firmado	31/01/2018 13:14:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OWbOcw4djj3ANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OWbOcw4djj3ANVPBTstdWQ==</a>			



SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL

Unidad de Asesoramiento

c) Un elemento subjetivo consistente en la concurrencia de un dolo falsario, esto es, la concurrencia de la conciencia y voluntad de alterar la realidad.”

**Conclusiones:** De todo lo anterior, a juicio de este Letrado existe causa suficiente para formular las oportunas acciones dirigidas a probar la efectiva manipulación y alteración documental, y en su caso, la formulación de la oportuna denuncia ante la jurisdicción penal

Código Seguro De Verificación:	OWbOcw4djj3ANVPBTstdWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Seco Gordillo	Firmado	31/01/2018 13:14:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OWbOcw4djj3ANVPBTstdWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OWbOcw4djj3ANVPBTstdWQ==</a>		

